



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2021 15:37:15 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Abril del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001090-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet,



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PONTE Albina FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

“Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas y el Pedido de compra N° 170 para atender la “Adquisición de una solución para brindar seguridad a los Servidores”.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 006-2021-LMTCH-UA/MIGRACIONES, de fecha 23 de marzo de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000736-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 31 de marzo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 850-2021, por el monto de S/ 225,162.49 (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos con 49/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Asimismo, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de Vistos señala que, la citada contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PONTE Albina FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

DE LAS EXCLUSIONES

“Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”

- Mediante el Memorando N° 001429-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección de Operaciones comunicó su desistimiento del requerimiento del “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”, que se encuentra incluido en el PAC 2021 con el N° 17, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 17 “Servicio de traslado de libretas de pasaporte electrónica y láminas de seguridad y mensajería nacional de valores - Breña hacia las Sedes y Agencias Descentralizadas de emisión de pasaporte electrónico a nivel nacional”.

“Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”

- Mediante Memorando N° 000306-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones informó que la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica ha priorizado adquirir una “Solución para brindar seguridad a los Servidores” en reemplazo de la “Adquisición de una herramienta tecnológica para auditoria de las aplicaciones web de MIGRACIONES”, la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 con el N° 34, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento, mediante su Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 34.

“Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica”

- Mediante Memorando N° 000088-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PONTE Albina FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 06 para la "Adquisición de mascarilla descartable quirúrgica", la misma que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2021 por el método especial de contratación de Compra por Catálogo Acuerdo Marco, por el monto de S/ 50,080.00 (Cincuenta mil ochenta con 00/100 soles).

- Con el Informe N° 000014-2021-JMH-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2021, se indica que el requerimiento de mascarilla descartable quirúrgica no se encuentra en el Catálogo Electrónico IM-CE-2020-4 Materiales de Protección para la Salud, determinando además que el valor estimado según la indagación de mercado asciende a S/ 28,390.00 (Veintiocho mil trescientos noventa con 00/100 soles); monto que no supera las 8UIT, correspondiendo la realización de una adjudicación sin procedimiento de selección.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 000432-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 9.

Mediante Informe N° 000276 -2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PONTE Albina FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 y excluir tres procedimientos de selección, según el Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos N° 01 y N° 02, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA

GERENTE GENERAL (e)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por
ESPINOZA PONTE Albina FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 14:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2021 12:59:57 -05:00